



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina*

=====
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE
LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

RIO GRANDE,

VISTO el E-516-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Adquisición de Indumentaria de trabajo - Elementos de Protección personal Operativo - DPV".

Que a fs. 16 obra Nota Nº 248/25 Letra: Departamento Automotores mediante la cual se solicita para iniciar el trámite de la Adquisición de Indumentaria de trabajo - Elementos de Protección personal Operativo - DPV;

Que a fs. 18/19 obra autorización de Presidencia;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego sucursal Rio Grande;

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 Artículo 32º.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º inciso I), Nº 1150 y Nº 1580, los Decretos Provinciales Nº 0674/11, Nº 0188/23 – Resolución M.E. Nº 1120/24, Nº 0010/25 - Resolución D.P.V. Nº 0011/25 de Adhesión, Resolución O.P.C. Nº 017/21 Capítulo I inc. a) y Resolución O.P.C. Nº 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial Nº 22/92 y el Decreto Provincial Nº 3137/23.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa Nº 40/25 que tramita la Adquisición de Indumentaria de trabajo - Elementos de Protección personal Operativo - DPV, establecidos en el inciso I)

del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2, de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.V. N°:

